

Certificado Generado con el Pin No: 2540622383620193

Generado el 04 de junio de 2024 a las 10:57:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: JMALUCCELLITRAVELERS SEGUROS S.A. (EN ADELANTE LA "COMPAÑÍA ASEGURADORA" O LA "SOCIEDAD") PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA JMALUCCELLITRAVELERS

NIT: 900488151-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5 del 02 de enero de 2012 de la Notaría 50 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CARDINAL COMPANÍA DE SEGUROS S.A. (en adelante la "COMPANÍA ASEGURADORA"), pudiendo utilizar la sigla CARDINAL SEGUROS. La compañía aseguradora tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. La Compañía Aseguradora es una sociedad comercial por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana

Escritura Pública No 2676 del 25 de septiembre de 2015 de la Notaría 16 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social por JMALUCCELLITRAVELERS SEGUROS S.A. (en adelante la "COMPANÍA ASEGURADORA" o la "Sociedad") pudiendo utilizar la sigla JMALUCCELLITRAVELERS

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F.C. 98 del 20 de enero de 2012

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo de la COMPANÍA ASEGURADORA será designado por la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo llevará la representación legal, pudiendo ser reelegido en ese carácter indefinidamente o removido en cualquier tiempo. **FUNCIONES:** Son funciones del Presidente Ejecutivo de la COMPANÍA ASEGURADORA las siguientes: 1. Ejercer la representación legal de la COMPANÍA ASEGURADORA. 2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. 3. Presentar a la Asamblea General de Accionistas el balance general y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 4. Presentar a consideración, seguimiento y direccionamiento de la Junta Directiva, la planeación estratégica de la sociedad y los planes y programas para su cumplimiento. 5. Nombrar responsables dentro del proceso de planeación estratégica, y señalar los indicadores de gestión aplicables dentro de éste. 6. Ejercer las funciones que la Junta Directiva le delegue y delegar en los empleados y órganos de la COMPANÍA ASEGURADORA, las funciones que considere dentro de los límites fijados por la Junta Directiva. 7. Ejercer la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección de la COMPANÍA ASEGURADORA, adjudicar y suscribir como representante legal los actos y contratos que deba celebrar la COMPANÍA ASEGURADORA dentro de las atribuciones señaladas por la Junta Directiva, pudiendo delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los empleados que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. La delegación de la facultad de celebrar contratos se hará con sujeción a las cuantías que señale la Junta Directiva. 8. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y a las extraordinarias que estime conveniente. 9. Constituir mandatarios que representen a la COMPANÍA ASEGURADORA en asuntos judiciales y extrajudiciales. La designación de dichos mandatarios debe recaer en

Certificado Generado con el Pin No: 2540622383620193

Generado el 04 de junio de 2024 a las 10:57:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

personas legalmente habilitadas para actuar y deberá cumplir las exigencias relacionadas con la publicidad en el registro mercantil y demás que señale la Ley. 10. Fijar las funciones, dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la COMPANÍA ASEGURADORA y la ejecución de las actividades y programas de la sociedad. 11. Crear los empleos que considere necesarios para el buen desarrollo de la Sociedad y fijar su remuneración, dentro de la estructura organizacional aprobada por la Junta Directiva. 12. Nombrar el Personal Ejecutivo de la COMPANÍA ASEGURADORA cuya designación no corresponda a la Junta Directiva. 13. Contratar, promover y remover el personal al servicio de la COMPANÍA ASEGURADORA, y dictar los actos necesarios para la administración del mismo, conforme a las disposiciones vigentes. 14. Proveer el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y en general dirigir las operaciones propias de la COMPANÍA ASEGURADORA dentro de la prescripción de la ley, de las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 15. Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la COMPANÍA ASEGURADORA. 16. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva relacionadas con el control interno, el gobierno corporativo y la administración de riesgos, y velar por su cumplimiento. 17. Presentar a la Asamblea de Accionistas y a la Junta Directiva informes detallados sobre la marcha general de la Sociedad y sobre el estado de ejecución de las actividades propias de su objeto social. 18. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la COMPANÍA ASEGURADORA. 19. En general, ejercer todas las facultades y poderes que le corresponden como representante legal que se relacionen con el funcionamiento y organización de la COMPANÍA ASEGURADORA, salvo las que sean indelegables de la Junta Directiva por la Ley, estos Estatutos y aquellas que ésta se reserve. REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE. La Sociedad tendrá dos (2) representantes legales suplentes designados por la Junta Directiva quienes tendrán y ejercerán la representación legal en ausencia temporal del Presidente Ejecutivo o mientras dicho cargo se encuentre vacante, dentro de los parámetros fijados por la ley, estos estatutos, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. (Escritura Pública 2676 del 25 septiembre de 2015 Notaria 16 Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Miguel Otoyá Grueso Fecha de inicio del cargo: 25/01/2012	CC - 16694882	Presidente Ejecutivo
Pablo Alejandro Balcázar García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2023	CC - 79555604	Representante Legal Suplente
Mabel Rocio Calderón Garay Fecha de inicio del cargo: 02/02/2012	CC - 60298160	Representante Legal Suplente

RAMOS: Resolución S.F.C. No 0123 del 27 de enero de 2012 ramos de Seguro de Cumplimiento y Seguro de Responsabilidad Civil

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."